

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
**DE LA COMISIÓN**  
**TEMPORAL DE DEBATES**



# Índice

Glosario	3
Presentación	4
I. Marco Legal	5
II. Comisión Temporal de Debates	6
III. Objetivo General	7
IV. Objetivos Específicos	7
V. Líneas de acción y actividades	7
VI. Cronograma	10



## GLOSARIO

**Candidatas y Candidatos:** Aquellas ciudadanas y ciudadanos registrados ante el OPLE Veracruz por parte de partidos políticos, coaliciones, así como candidatas y candidatos independientes, para ocupar un cargo de elección popular.

**Código Local:** Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Comisión:** Comisión Temporal de Debates del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Comité:** El Comité Especial para la Organización de Debates de la elección que corresponda.

**Consejo General:** Consejo General del OPLE Veracruz.

**Moderador:** La persona designada para dirigir el debate.

**OPLE Veracruz:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Partidos Políticos:** Los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Consejo del OPLE Veracruz.

**PAT:** Programa Anual de Trabajo.

**PELO:** Proceso Electoral Local Ordinario.

**REGLAMENTO:** Reglamento de Debates.

**UTCS:** Unidad Técnica de Comunicación Social.

## Presentación

El pasado 9 de noviembre, con la celebración de la sesión solemne, quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dando inicio al proceso electoral ordinario 2023-2024, en el cual se renovará la gubernatura y las diputaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La naturaleza de esta Comisión, es organizar ejercicios de contraste respetuoso de ideas y propuestas como lo son los debates entre las candidaturas que participen en la elección de Gubernatura; y promoverá la celebración de los mismos entre las candidaturas a diputaciones que participen por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a fin de que la ciudadanía pueda emitir un voto informado y razonado.

Lo anterior, tomando en consideración que las ciudadanas y los ciudadanos Veracruzanos serán quienes visualizarán o escucharán los debates que se organicen para, de esa manera, contar con elementos adicionales para el ejercicio de una decisión fundamental, sobre quién les gobernará y representará.

Por lo que, en este sentido, los trabajos que se plasman en el presente Programa Anual de Trabajo, se realizarán de la mano de los partidos políticos y diversas áreas del Organismo, a fin de que se desarrollen los debates en nuestra entidad, con el propósito no sólo de fomentar el debate de ideas como punto medular del crecimiento y fortalecimiento democrático, sino también como una vía para incentivar la participación de la ciudadanía en las elecciones, y que ésta acuda a votar de manera más informada.

Por ello, este documento, incluye la definición de actividades y las directrices que la Comisión deberá de llevar a cabo para cumplir con su objetivo, el cual está relacionado con los criterios, lineamientos y bases que permitirán la realización de dos debates entre candidaturas a la Gubernatura del estado, así como uno por distrito, en las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa, a fin de garantizar los derechos político-electorales de, aproximadamente, más de 6 millones de veracruzanas y veracruzanos, que tendrán a su alcance el presenciar estos debates y acudir a ejercer su derecho a votar el próximo 2 de junio en las más de 10 mil casillas.

## I. Marco Legal

El Reglamento de Elecciones, de conformidad con los artículos 303, 304, 305, 311 y 312, establece las bases o criterios orientadores para que los Organismos Públicos Locales Electorales, realicen los debates entre las candidaturas que participen en elecciones locales

Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Veracruz, señala en su artículo 100, fracción XX, que el OPLE Veracruz, tiene la atribución de organizar los debates entre las candidatas y candidatos a cargos de elección popular local.

De igual forma, el artículo 108 fracción XXXIX, del mismo ordenamiento legal, establece que el Consejo General del OPLE Veracruz, organizará hasta dos debates en la elección de Gubernatura, uno en las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y uno en la elección de ediles.

Asimismo, el artículo 8 del Reglamento de Debates, establece las obligaciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión, entre las cuales se menciona el organizar hasta dos debates en la elección de la Gubernatura y un debate por distrito, en las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa.

Por lo que, dicho marco normativo, es la base para la presentación del Programa Anual de Trabajo, mismo que tiene su fundamento en el artículo 17 numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo citado anteriormente, el Programa Anual de Trabajo, considera un periodo comprendido de noviembre de 2023 a junio de año 2024; es decir, cuando concluya el objeto para el que fue creada la presente Comisión.

Finalmente, se precisa que, las actividades y fechas propuestas en el Programa Anual de Trabajo, son de carácter enunciativo más no limitativo, y las mismas, podrán estar sujetas a cambios o modificaciones, en virtud de diversos factores que, en su caso, pudieran presentarse durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

## II. Comisión Temporal de Debates

### a) Integración de la Comisión.

El Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó mediante Acuerdo OPLEV/CG147/2023, la creación e instalación de la Comisión Temporal de Debates, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

En relación con lo anterior, la integración aprobada es la siguiente:

<b>Comisión de Debates</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Roberto López Pérez</b>
<b>Integrantes</b>	<b>Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez</b>
<b>Secretaría Técnica</b>	<b>Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social</b>

### b) Programación de sesiones ordinarias.

De conformidad con el artículo 45 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias son aquellas que deben celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses; por lo que, a fin de dar cumplimiento a dicha disposición reglamentaria, se propone la siguiente calendarización de sesiones ordinarias:

<b>Sesiones Ordinarias de la Comisión</b>		
<b>Nº</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
1	Enero	2024
2	Abril	
3	Junio	

### III. Objetivo General

Vigilar la organización, realización y difusión de los debates públicos entre las candidaturas a cargos de elección popular en las elecciones de la Gubernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Estado de Veracruz, en un marco de orden, respeto, equidad y una perspectiva de inclusión y de género.

### IV. Objetivos Específicos

- a) Analizar y someter a la consideración del Consejo General, las directrices y acuerdos que regirán la organización y logística de los debates durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- b) Dar seguimiento a la organización de dos debates para la elección de la Gubernatura y uno en cada distrito en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, atendiendo las posibilidades presupuestales, las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias para realizarlos.
- c) Supervisar la creación y aplicación por parte de la Secretaría Técnica, de una estrategia integral, idónea, culturalmente adecuada, con estrategias específicas para difundir dentro de grupos vulnerables, la totalidad de debates del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

### V. Líneas de acción y actividades

- 1. **Análisis y aprobación de los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la organización y logística de los debates, para su puesta a consideración y aprobación por el máximo órgano de dirección del OPLE Veracruz.**
  - 1.1. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión propone al Consejo General, conforme a las posibilidades presupuestales, las condiciones de infraestructura y demográficas, el número total de debates y las sedes donde se celebrarán los debates para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
  - 1.2. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, el lugar, fecha y hora de la celebración de los debates a la Gubernatura y Diputaciones locales en el Estado de Veracruz para el proceso electoral 2023-2024.
  - 1.3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión aprueba la integración del comité especial para la organización, realización y

difusión de los debates respecto a la elección de la Gubernatura, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- 1.4.** Presentación análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, el número de Comités Especiales para la organización, realización y difusión de los debates tanto de Gubernatura como para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- 1.5.** Presentación análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, la metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 1.6.** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los que la Comisión propone al Consejo General, la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, así como la lista de reserva, para la realización de los debates tanto de Gubernatura como para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- 1.7.** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo por los que la Comisión propone al Consejo General, las convocatorias para que las candidatas y los candidatos, participen en los debates para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 1.8.** En su caso, realizar el sorteo para definir el orden de participación de las y los moderadores en el debate para la elección de Gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 1.9.** En su caso, emitir aquellos acuerdos o documentos de trabajo que derivado de sus funciones, la Comisión estime necesarios recomendar ante el Consejo General.



- 2. Promoción de la cultura de debate y seguimiento de las actividades logísticas en la organización e instrumentación de los debates para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.**
  - 2.1.** Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión propone al Consejo General la estrategia de difusión de los debates para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
  - 2.2.** Promover la participación de las candidatas y candidatos en los debates para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en un marco de respeto, orden, equidad y perspectiva de inclusión y de género.
  - 2.3.** Supervisar la implementación de la estrategia de difusión de los debates para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## VI. Cronograma

Para el adecuado desarrollo de los debates, para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, es necesario establecer plazos específicos y actividades que deben ser desahogadas.

En atención a lo anterior, se presenta el siguiente cronograma, en el cual se describen de manera enunciativa más no limitativa la calendarización de las actividades a realizar por esta Comisión:

Nº	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	FECHA
1	Instalación de la Comisión Temporal de Debates para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo.	Artículo 4 inciso b) y artículo 17 numeral 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz.	Diciembre.
2	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, conforme a las posibilidades presupuestales, las condiciones de infraestructura y demográficas, el número total de debates y las sedes donde se celebrarán.	Artículo 8 numeral 1 incisos g) y h) del Reglamento de Debates.	Diciembre-Enero.
3	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General la estrategia de difusión de los debates, para las elecciones de Gobernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 8 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Debates.	Diciembre-Enero.
4	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General el lugar, fecha y hora de la celebración de los debates a la gobernatura y diputaciones locales en el Estado de Veracruz para el proceso electoral 2023 – 2024.	Artículo 8 numeral 1 inciso j) del Reglamento de Debates.	Marzo.
5	Presentación, análisis y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual la Comisión de Debates, aprueba la integración del Comité Especial para la organización, realización y difusión de los debates respecto a la elección de la Gobernatura, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 10 numeral 1 del Reglamento de Debates.	Marzo.

N°	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	FECHA
6	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, el número de Comités Especiales para la organización, realización y difusión de los debates tanto de Gubernatura como para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	Artículo 10 numerales 1 y 2 del Reglamento de Debates.	Marzo.
7	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria para los debates entre las y los candidatos para la Gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículos 8, numeral 1 inciso f, 13 numerales 1 y 2 del Reglamento de Debates	Marzo.
8	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, la metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 8, numeral 1 inciso i) del Reglamento de Debates.	Marzo.
9	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión propone al Consejo General, la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes y la lista de reserva, para la realización de los debates para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	Artículos 8, numeral 1 inciso o) y 42 numeral 1 del Reglamento de Debates del OPLEV	Marzo.
10	En su caso, realizar el sorteo para definir el orden de participación de las y los moderadores en el debate para la elección de Gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 23, inciso f) del Reglamento de Debates del OPLEV	Abril.
11	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión, propone al Consejo General, la aprobación de la Convocatoria para los debates entre las y los candidatos de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	Artículos 8, numeral 1 inciso f, 13 numerales 1 y 2 del Reglamento de Debates.	Abril.
12	Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión propone al Consejo General, la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes y la lista de reserva, para la realización de los debates para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	Artículos 8, numeral 1 inciso o) y 42 numeral 1 del Reglamento de Debates del OPLEV	Abril.

Nº	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO	FECHA
13	Supervisar la implementación de la estrategia de difusión de los debates para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.		Enero-Mayo.
14	Realización de los debates de las y los candidatos a la Gubernatura para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 108 fracción XXXIX del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 8 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Debates.	Marzo-Mayo.
15	Realización de los debates de las y los candidatos a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Artículo 108 fracción XXXIX del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 8 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Debates.	Mayo.
16	En su caso, emitir aquellos acuerdos o documentos de trabajo que derivado de sus funciones, la Comisión estime necesarios recomendar ante el Consejo General.		Diciembre-Junio.
17	Presentación del informe final de la Comisión.	Artículo 17 numeral 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz.	Junio.

## CONSIDERACIONES

Cabe precisar que las actividades señaladas en el cuadro que antecede son enunciativas más no limitativas, de conformidad con el artículo 304 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, al tener los debates como objeto el proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas, es necesario que el OPLE Veracruz, a través de la Comisión Temporal de Debates, procure que en la celebración de los debates se asegure el más amplio ejercicio a la libertad de expresión y, en consecuencia se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de las y los candidatos que participan en los mismos.

Es conveniente precisar que la Comisión estará atenta a las determinaciones que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de criterios y reglas que, en su caso, deba observar el OPLE para la adecuada organización y desarrollo de los debates.

De conformidad con el artículo 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; se aprobó por **unanimidad** de votos, el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la Comisión Temporal de Debates; en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el 08 de diciembre de 2023, en Sesión extraordinaria de esta Comisión. Asimismo, remítase a la Presidencia del Consejo General el presente Programa Anual de Trabajo para los efectos conducentes.

Firman la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates.

---

**Roberto López Pérez**

**Consejero Presidente de la Comisión**

---

**Mariana Contreras Viveros**

**Secretaria Técnica de la Comisión**